

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Advertido error material en el texto de la “Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional” publicado en el D.O.E. número 30, de 11 de marzo de 2003, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3731, columnas 1ª y 2ª, donde dice:

“Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo, propuesta por la Diputación Provincial de Badajoz, surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento”.

Debe decir:

“Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento.

Mérida a 12 de marzo de 2003.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de municipios en Extremadura.

Habiéndose firmado el día 10 de marzo de 2003 Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de marzo de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEJO

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a 10 de marzo de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. Dª María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, (D.O.E. nº 12 de fecha 1 de febrero de 2000), en nombre y representación de

la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 25 de febrero de 2003.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2003.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Comisión de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2003.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1.- Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

2.- Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2003, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 23 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES.

ÚNICA.-

Durante el año 2003, la aportación de la Junta de Extremadura será de 900.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.124A.460.00, CP/LA; 2003.11.03.0016, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de

250.000,00 euros y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

La Consejera de Presidencia, Fdo.: M^a Antonia Trujillo Rincón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Hermanos González Ortiz".

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060082, denominada "HERMANOS GONZÁLEZ ORTIZ", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola; tiene un capital social de novecientos euros (900,00 €) y su domicilio se establece en C/ Carreras nº 8 de Almendralejo (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Alonso González Delgado como Presidente; D. José Antonio González Ortiz como Secretario; y Servicios Integrales para Productos Agrarios S.L. (representada por D. José Antonio González Ortiz) como Vocal.

En Mérida, a 28 de febrero de 2003.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA